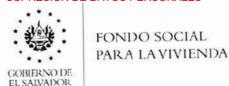
DOCUMENTO ELABORADO EN VERSIÓN PÚBLICA, ART. 30 LAIP. SUPRESIÓN DE DATOS PERSONALES



FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las quince horas del día veintisiete de mayo de dos mil veintiuno. Vista la solicitud de acceso a información institucional número 158-2021 de fecha catorce de mayo del corriente año, presentada por la ciudadana en la que requiere: "El motivo de mi mensaje es para solicitarle información más detallada sobre el Programa Casa Joven. Una de las principales dudas son las siguientes: 1) ¿la casa que quisiera comprar puede ser en cualquier zona del país?, 2) ¿aplican personas de 18 a 25 años o de 18 a 29 años?, 3) ¿De cuánto debe ser el salario para poder aplicar? y 4. ¿Es necesario llevar bastante tiempo laborando?".

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de información versa sobre Información Pública Oficiosa, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literales c) y d) y 10 numeral 10) LAIP. En virtud de ello, en el Portal de Transparencia Institucional www.fsv.gob.sv, en la sección: "Servicios", se encuentra publicada la información solicitada. Se adjunta guía de orientación al ciudadano.

POR TANTO:

Conforme a lo anterior y atendiendo lo dispuesto en los Arts. 6, 10, 61, 62, 64, 65, 69, 70, 71 y 72 literal c) LAIP y Arts. 8, 20, 54, 55, 56 y 57 RELAIP, se **RESUELVE**:

- a) Oriéntese a la ciudadana solicitada. sobre la forma de acceder a la información que
- b) Envíese a la solicitante, por el medio señalado, la presente resolución junto a la guía de orientación detallada en el romano I).

NOTIFÍQUESE. -

Evelin Soler de Torres Oficial de Información

Página 1 de 1